MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — 200 PARAGUAY BICENTENARIO — Centro de EMERGENCIAS MÉDICAS Prof. Dr. Manuel Giagni

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 10/2011

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2011

"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil once, siendo las 11:00 horas, en la S.U.O.C. Nº 37 del Centro de Emergencias Médicas "Prof. Dr. Manuel Giagni", se reúnen los Señores **Lic. Jorge Soto**, Director Administrativo; el **Sr. Luis Sciacca,** Jefe de Suministros; **la Sra. Lisa Arevalos**, Encargada de la S.U.O.C y la **Sra. Vanessa Benoit,** Funcionaria de la S.U.O.C. ; integrantes del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G. Nº 37 de fecha 15 de junio de 2010, a los efectos de evaluar, con criterio técnico, la oferta presentada por la empresa **FONOLUZ S.A** en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 03/2011 "Adquisición de Materiales Eléctricos".----------

Seguidamente, teniendo en cuenta el Art. 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y conforme a lo establecido en la Sección III "Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación", se procede a la verificación exhaustiva de las documentaciones presentadas en el Acto de Apertura de Ofertas de fecha 15 de abril de dos mil once, en cuyo acto se ha verificado la presentación de documentos de carácter sustancial solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

En primer término, se procede al análisis y evaluación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en el Numeral 2 de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones:

Criterios de Evaluación

a) Suministro de Documentación de Carácter Sustancial:

Se adjunta el Anexo A, en el cual se verifica el cumplimiento de la documentación de carácter sustancial por parte del Oferente: **FONOLUZ S.A.**

b) Suministro de Documentación de Carácter Formal y no sustancial:

Se adjunta Anexo B, en el cual se verifica el cumplimiento de la documentación de carácter formal y no sustancial por parte del Oferente: **FONOLUZ S.A.**

c) Comparación de Ofertas:

Se adjunta Anexo C, Cuadro Comparativo de Ofertas, en el cual se asientan los precios cotizados por el Oferente, con las referencias correspondientes al pie del mismo.

d) Criterios Económicos:

En el Anexo C que se adjunta, luce el Cuadro Comparativo de Ofertas, en el cual se detallan las ofertas cuyos precios son recomendados para la adjudicación.

Los motivos por los cuales cumplen o no cumplen con las Especificaciones Técnicas, se detallan en el punto e) Criterios Técnicos de la presente acta de evaluación.

Se constata que en los ítems 9, 12, 13, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 38, 83, 84, 90, 94 y 109 existen variaciones entre el precio referencial y el ofertado, superando sustancialmente el precio ofertado al precio referencial.

Por tal motivo, teniendo en cuenta que el Art. 30, inciso c) de la Ley 2051/03 establece que se podrá declarar desierto el ítem en caso que "...***los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato...***", éste Comité recomienda Desestimar la Oferta presentada por la Firma **FONOLUZ S.A.** en los ítems 9, 12, 13, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 38, 83, 84, 90, 94 y 109 y por consiguiente Declarar Desiertos los mismos, considerando que no existe otra oferta susceptible de ser analizada técnica y económicamente en los mencionados ítems.

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médicas

LUIS E. SCIACCA C.
Jefe Dpto. de Suministros
CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS

A continuación se detalla el análisis de las ofertas

e) Criterios Técnicos

ÍTEM 1: Analizada la oferta presentada por la Firma **FONOLUZ S.A.**, se constato que figura **"Color de la cascada Azul"** y no **"Color de la cascada Blanco"** así como lo requiere las especificaciones técnicas, por lo que el Comité Evaluador procedió a desestimar la oferta.
ITEM 2: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 3: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÌTEM 4: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 5: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 6: La oferta presentada por la Firma **FONOLUZ S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 7: La oferta presentada por la Firma **FONOLUZ S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 8: La oferta presentada por la Firma **FONOLUZ S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 9: Desestimar la oferta presentada por la firma **FONOLUZ S.A.** porque el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato
ÍTEM 10: La oferta presentada por la Firma **FONOLUZ S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas..
ÍTEM 11: Analizada la oferta presentada por la Firma **FONOLUZ S.A.**, se constato que figura **"Precinta de Sujeción para cable (cintillo) de 30cm x 4m"** y no **"Sujeción para cable (cintillo) de 30cm x 5m"** así como lo requiere las especificaciones técnicas, por lo que el Comité Evaluador procedió a desestimar la oferta.
ÍTEM 12: Desestimar la oferta presentada por la firma **FONOLUZ S.A.** porque el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato
ÍTEM 13: Desestimar la oferta presentada por la firma **FONOLUZ S.A.** porque el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato
ÍTEM 14: La oferta presentada por la Firma **FONOLUZ S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 15: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 16: Desestimar la oferta presentada por la firma **FONOLUZ S.A.** porque el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato
ÍTEM 17: Desestimar la oferta presentada por la firma **FONOLUZ S.A.** porque el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato
ÍTEM 18: La oferta presentada por la Firma **FONOLUZ S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 19: La oferta presentada por la Firma **FONOLUZ S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 20: Desestimar la oferta presentada por la firma **FONOLUZ S.A.** porque el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato
ÍTEM 21: Desestimar la oferta presentada por la firma **FONOLUZ S.A.** porque el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato.
ÍTEM 22: Desestimar la oferta presentada por la firma **FONOLUZ S.A.** porque el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato
ÍTEM 23: La oferta presentada por la Firma **FONOLUZ S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 24: Desestimar la oferta presentada por la firma **FONOLUZ S.A.** porque el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato
ÍTEM 25: Desestimar la oferta presentada por la firma **FONOLUZ S.A.** porque el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato.
ÍTEM 26: La oferta presentada por la Firma **FONOLUZ S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 27: La oferta presentada por la Firma **FONOLUZ S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 28: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 29: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 30: La oferta presentada por la Firma **FONOLUZ S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 31: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 32: La oferta presentada por la Firma **FONOLUZ S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 33: La oferta presentada por la Firma **FONOLUZ S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 34: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente.
ÍTEM 35: La oferta presentada por la Firma **FONOLUZ S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Director Administrativo
Centro de Emergencias Médica

LUIS F. SCIACCA C.
Jefe Dpto. de Suministros
CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS

ÍTEM 36: La oferta presentada por la Firma **FONOLUZ S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 37: La oferta presentada por la Firma **FONOLUZ S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 38: Desestimar la oferta presentada por la firma **FONOLUZ S.A.** porque el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato.
ÍTEM 39: La oferta presentada por la Firma **FONOLUZ S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 40: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 41: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 42: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 43: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 44: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 45: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 46: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 47: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 48:.No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 49: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 50: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 51: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 52: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 53: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 54: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 55: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 56: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 57: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 58: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 59: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 60: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 61: La oferta presentada por la Firma **FONOLUZ S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 62: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 63: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 64: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 65: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente.
ÍTEM 66: La oferta presentada por la Firma **FONOLUZ S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 67: Analizada la oferta presentada por la Firma **FONOLUZ S.A.**, se constato que figura **"Llave termo magnética de 1x15 Amper"** y no **"Llave termo magnética de 1x16 Amper"** así como lo requiere las especificaciones técnicas, por lo que el Comité Evaluador procedió a desestimar la oferta
ÍTEM 68: La oferta presentada por la Firma **FONOLUZ S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 69: La oferta presentada por la Firma **FONOLUZ S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 70: La oferta presentada por la Firma **FONOLUZ S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
ÍTEM 71: La oferta presentada por la Firma **FONOLUZ S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 72: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 73: La oferta presentada por la Firma **FONOLUZ S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 74: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 75: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 76: La oferta presentada por la Firma **FONOLUZ S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 77: La oferta presentada por la Firma **FONOLUZ S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 78: La oferta presentada por la Firma **FONOLUZ S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 79: La oferta presentada por la Firma **FONOLUZ S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 80: La oferta presentada por la Firma **FONOLUZ S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 81: Analizada la oferta presentada por la Firma **FONOLUZ S.A.**, se constato que figura **"REFLECTOR INCANDESCENTE DE 300W-CON VELA DE 500W"** y no **"REFLECTOR INCANDESCENTE DE 300W-CON VELA DE 300W"** así como lo requiere las especificaciones técnicas, por lo que el Comité Evaluador procedió a desestimar la oferta.

LUIS F. SCIACCA C.
Jefe Dpto. de Suministros
CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS

ÍTEM 82: Analizada la oferta presentada por la Firma **FONOLUZ S.A.**, se constato que figura **"Resistencia para ducha Lorenzetti"** y no especifica la **Potencia de 5400w-4000w** así como lo requiere las especificaciones técnicas, por lo que el Comité Evaluador procedió a desestimar la oferta
ÍTEM 83: Desestimar la oferta presentada por la firma **FONOLUZ S.A.** porque el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato.
ÍTEM 84: Desestimar la oferta presentada por la firma **FONOLUZ S.A.** porque el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato.
ÍTEM 85: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 86: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 87: La oferta presentada por la Firma **FONOLUZ S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 88: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 89: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 90: Desestimar la oferta presentada por la firma **FONOLUZ S.A.** porque el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato
ÍTEM 91: La oferta presentada por la Firma **FONOLUZ S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 92: Analizada la oferta presentada por la Firma **FONOLUZ S.A.**, se constato que figura **"Tubo Fluorescente de vida útil media de 14.000 horas"** y no **"Tubo Fluorescente de larga vida útil estimada en 15.000 horas aproximadamente"** así como lo requiere las especificaciones técnicas, por lo que el Comité Evaluador procedió a desestimar la oferta
ÍTEM 93: Analizada la oferta presentada por la Firma **FONOLUZ S.A.**, se constato que figura **"Tubo Fluorescente de vida útil media de 14.000 horas"** y no **"Tubo Fluorescente de larga vida útil estimada en 15.000 horas aproximadamente"** así como lo requiere las especificaciones técnicas, por lo que el Comité Evaluador procedió a desestimar la oferta
ÍTEM 94: Desestimar la oferta presentada por la firma **FONOLUZ S.A.** porque el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato
ÍTEM 95: La oferta presentada por la Firma **FONOLUZ S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 96: La oferta presentada por la Firma **FONOLUZ S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 97: La oferta presentada por la Firma **FONOLUZ S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 98: La oferta presentada por la Firma **FONOLUZ S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 99: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 100: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 101: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 102: No existe ninguna oferta a ser analizada técnica y económicamente
ÍTEM 103: La oferta presentada por la Firma **FONOLUZ S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 104: La oferta presentada por la Firma **FONOLUZ S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 105: La oferta presentada por la Firma **FONOLUZ S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 106: La oferta presentada por la Firma **FONOLUZ S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 107: La oferta presentada por la Firma **FONOLUZ S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 108: La oferta presentada por la Firma **FONOLUZ S.A.** es la única oferta presentada y cumple con las especificaciones técnicas requeridas
ÍTEM 109: Desestimar la oferta presentada por la firma **FONOLUZ S.A.** porque el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato

f) Situación Financiera:

Evaluados los índices financieros de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, se observa que cuanto sigue:

- ✓ La Firma **FONOLUZ S.A.** cumple con los índices de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad.

  Se adjuntan hojas de cálculo de ratios financieros del Oferente, las cuales forman parte del presente Acta.

g) Experiencia y Capacidad (Anexo B):

Lic. JORGE SOTO AGUILAR
Dir. Dpto. Adquisiciones CEM

LUIS F. SCIACCA C.
Jefe Dpto. de Suministros
CENTRO DE EMERGENCIAS MÉDICAS

Verificada la oferta, la misma contiene contratos, certificados de buen cumplimiento y/o facturaciones que demuestran que el oferente cuenta con la capacidad técnica para ejecutar el Contrato a ser suscripto en caso de resultar adjudicado.

También se procedió a verificar el Registro de Inhabilitados y Amonestados del SICP, y se constata que el Oferente del presente llamado no cuenta con sanción alguna.

Con las observaciones precedentes debidamente aclaradas, y teniendo en cuenta el Art. 61 "Método de Evaluación", inciso (3) del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, del análisis y evaluación se desprende que las ofertas evaluadas como las más bajas en precio, son las más convenientes, se encuentran dentro de los rangos normales en comparación con los precios del mercado y de referencia fijados por la SUOC del Hospital del Centro de Emergencias Médicas, y que sumados los importes de los Cuadros de Precios Adjudicados, estos no superan el monto asignado según **CDP Nº 826/2011**, por tanto garantizan las mejores condiciones para el Estado Paraguayo.---

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuentra dentro de los procedimientos establecidos en el **Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21209/03**, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA:** ----------

- **ADJUDICAR** a la Firma **FONOLUZ S.A.** el Contrato para la provisión de "Materiales Eléctricos", por la suma de **Gs. 65.164.145** (Guaraníes Sesenta y Cinco Millones, Ciento Sesenta y Cuatro Mil, Ciento Cuarenta y Cinco), en los **ítems 6, 7, 8,10, 14, 18, 19, 23, 26, 27, 30, 32, 33, 35, 36, 37, 39, 61, 66, 68, 69, 70, 71, 73, 76, 77, 78, 79, 80, 87, 91, 95, 96, 97, 98, 103, 104, 105, 106, 107 y 108** Las descripciones de los bienes se encuentran debidamente detalladas en el Cuadro de Precios Adjudicados adjunto, el cual forma parte del presente Acta.----------
- **DESESTIMAR** la oferta de la Firma **FONOLUZ S.A.** en los ítems **9, 12, 13, 16, 17, 20, 21, 22, 24, 25, 38, 83, 84, 90, 94 y 109** debido a que el precio de su oferta resulta inaceptable, por variar sustancialmente de la estimación del contrato.----------
- **DECLARAR DESIERTOS** los **2, 3, 4, 5, 15, 28, 29, 31, 34, 40 al 60 62, 63, 64, 65, 72, 74, 75, 85, 86, 88, 89, 99, 100, 101 y 102** por no contar con ninguna oferta susceptible de ser evaluada técnica y económicamente.----------
- **DECLARAR DESIERTO** el ítem **1, 11, 67, 81, 82, 92 y 93** ya que lo cotizado no cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la convocante.----------

Terminado el acto previa lectura y ratificación de su contenido suscriben el presente acta en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, siendo las 10:30 horas del día mencionado al inicio.----------

Sr. Luis Sciacca
Jefe de Suministros

Lic. Jorge Soto
Director Administrativo

Sra. Lisa Arevalos
Encargada de la S.U.O.C.

Sra. Vanessa Benoit
Funcionaria de la S.U.O.C.